

Acuerdo de Concejo N° 236-2025-CPC.

Cajabamba, 17 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, de fecha 17 de septiembre de 2025; Informe No 117-2025-SGPV/GDS/MPC, de fecha 15 de septiembre del 2025, Informe N 1362-2025-MPC/GPP, de fecha 11 de septiembre de 2025, Informe Legal No 620 -2025-MPC/GAJ, de fecha 16 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 117-2025-SGPV/GDS/MPC, de fecha 15 de septiembre del 2025, SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, hace llegar el Proyecto del “IX FESTIVAL DE DANZA Y TRADICIÓN CANTO Y BAILO POR LA VIRGEN DEL ROSARIO – CAJABAMBA 2025”, con la finalidad de que sea evaluado, se emita opinión presupuestal y legal, posteriormente, se someta a aprobación en sesión de concejo por parte de la Subgerencia de Participación Vecinal;

Que, con Informe N° 1362-2025-MPC/GPP, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica que, se asignó marco presupuestal, para la Sub Gerencia de Participación Vecinal, por el monto de S/ 15.880.00 (quince mil ochocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe Legal N° 620 -2025-MPC/GAJ, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que, es procedente la aprobación del proyecto presentado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal denominado: “IX FESTIVAL DE DANZA Y TRADICION CANTO Y BAILO POR LA VIRGEN DEL ROSARIO - CAJABAMBA 2025”. Elevar al Pleno del Concejo Municipal el expediente completo del presente, el cual contiene la documentación que sustenta su viabilidad; a fin de que, se debata y apruebe de ser el caso el mencionado proyecto, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores;

Acuerdo de Concejo N° 236-2025-CPC.

Cajabamba, 17 de setiembre de 2025

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROYECTO “IX FESTIVAL DE DANZA Y TRADICION CANTO Y BAILO POR LA VIRGEN DEL ROSARIO - CAJABAMBA 2025”, CON UN PRESUPUESTO DE QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 15,880.00), distribuido de la siguiente forma:

- Premios: El valor total de los premios asciende a S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para las delegaciones ganadoras reconociendo su esfuerzo artístico y organizativo, a través de SUBVENCIÓN ECONÓMICA. La gestión de dicha subvención estará a cargo del Subgerente de Participación Vecinal, quien se responsabilizará de su correcta administración y desembolso.
- Realce de la Actividad: El monto restante de S/ 11,980.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) soles, será destinado para dar realce y asegurar la correcta realización del evento, a través de BIENES Y SERVICIOS, este presupuesto cubrirá los gastos operativos y logísticos necesarios para que el festival se desarrolle con éxito y alcance sus objetivos de movilización social y cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



EXP.023754-2025

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal

G. Asesoría Jurídica

G. Administración y Finanzas

G. Planificación y Presupuesto

G. Desarrollo Social

Sub Gerencia de Participación Vecinal

Archivo